

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir su deber.

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el ámbito del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la dirección del servicio y donde se emiten)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Fines, Días, Semanas)	Tipo de usuarios o beneficiarios del servicio (Categorizar en general, nacional, usuarios familiares, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Se da para acceder a la página de descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si se por teléfono, oficina, internet, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto con voz, call center, telefonos automáticos)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadanas/Usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanas/Usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que promueve la ciudadanía sobre todo lo relacionado a la información pública que produce, controla y provee el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico a través de correo electrónico. 2. Proyectar que la solicitud al funcionario con quien se desea el acceso de información, Dirección, Teléfono, correo electrónico. 3. En caso de no haber respuesta de comunicación en un plazo de 10 días hábiles, acudir al Área de la LOTAIP. 4. Refiere la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya elegido (servicio en línea o sitio en oficinas).	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Presentar en proyecto de vivienda calificada por el MDUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la precualificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado el núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Puntaje mínimo tentativo de hasta 3,500.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Se analiza el alcance, contenido y categorías de la información. 3. Se da a la respuesta solicitada por la forma de respuesta a que haya estado designado inicialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta a la solicitud.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	10 días + 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel: (09) 2545454 ext. 3039	Página web y oficinas a nivel nacional	No	Formulario solicitud acceso información pública	NO APLICA, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no maneja este servicio ON LINE	3	3	67.10%
2	Bono para adquisición de vivienda Bono renovables	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que integra el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adquisición de una vivienda (Bono renovables) que forma parte del Proyecto Inmobiliario de Vivienda Social aprobado por el MDUV.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 5. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 6. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 7. El MDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Presentar en proyecto de vivienda calificada por el MDUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la precualificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado el núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Ejemplo el Bono de Tiendas).	1. El registro del postulado a través de la página web MDUVI. 2. Promotor inmobiliario vuelve a aspirar a un proyecto aprobado. 3. Calificación de postulación. 4. Pago de Bono. Se podrá realizar a través de los mecanismos: -Seguimiento de ejecución -Entrega de vivienda -Seguimiento apoyo -Asignación del terreno -Entrega del bono	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel: (09) 2545454 ext. 3032	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	SI	Link pagina en línea para el Bono de Vivienda Social	Programa y requisitos.	0	12	67.10%
3	Bono para construcción de viviendas nuevas en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que integra el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno propio de la propiedad del aspirante.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUVI, una vez que se haya notificado al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 6. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 7. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 8. El MDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Presentar en proyecto de vivienda calificada por el MDUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la precualificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado el núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Ejemplo el Bono de Tiendas).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUVI en base a análisis de demanda generada y presupuesto anual, emite directivas a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUVI genera parafijos de proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al inicio del desarrollo del proyecto de vivienda. 5. La conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel: (09) 2545454 ext. 3032	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el Bono de Vivienda Social	Programa y requisitos.	1	30	67.10%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que integra el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para mejorar, terminar o completar una vivienda asistida, que haya sido calificada por el MDUVI como renovable.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUVI, una vez que se haya notificado al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 6. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 7. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 8. El MDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Presentar en proyecto de vivienda calificada por el MDUVI. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la precualificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado el núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Ejemplo el Bono de Tiendas).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUVI en base a análisis de demanda generada y presupuesto anual, emite directivas a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUVI genera parafijos de proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al inicio del desarrollo del proyecto de vivienda. 5. La conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel: (09) 2545454 ext. 3032	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el Bono de Vivienda Social	Programa y requisitos.	0	0	67.10%
5	Bono de Habitación	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que integra el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar los costos de construcción de viviendas de interés social, que no ha sido o no se encuentra legalizadas.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUVI, una vez que se haya notificado al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 6. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 7. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 8. El MDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Presentar en proyecto de vivienda calificada por el MDUVI. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la precualificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado el núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Ejemplo el Bono de Tiendas).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUVI en base a análisis de demanda generada y presupuesto anual, emite directivas a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUVI genera parafijos de proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al inicio del desarrollo del proyecto de vivienda. 5. La conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel: (09) 2545454 ext. 3032	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el Bono de Vivienda Social	Programa y requisitos.	0	0	67.10%
6	Bono de emergencia	Es un incentivo económico que otorga el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la adquisición, construcción o mejoramiento de viviendas de interés social, que no ha sido o no se encuentra legalizadas.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUVI, una vez que se haya notificado al aspirante que su registro ha sido procesado en base a la disponibilidad presupuestaria. 5. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 6. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 7. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 8. El MDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Presentar en proyecto de vivienda calificada por el MDUVI. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la precualificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado el núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Ejemplo el Bono de Tiendas).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUVI en base a análisis de demanda generada y presupuesto anual, emite directivas a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUVI genera parafijos de proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al inicio del desarrollo del proyecto de vivienda. 5. La conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel: (09) 2545454 ext. 3032	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el Bono de Vivienda Social	Programa y requisitos.	0	0	67.10%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que el ciudadano pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el inicio del proceso que debe seguir la o el ciudadano para el acceso del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la dirección del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Destacar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Minutos)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Categorizar a los usuarios en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Misto)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina o dependencias que ofrece el servicio (Se indica por dirección a la página de inicio del web site y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Destacar a lo por correo electrónico, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto correo, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SIFA)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de Ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Bono Vivienda Seguro	Es un incentivo económico que otorga el Gobierno Nacional a través del MEDU, a personas con discapacidad conforme a la ley y a condición socio-económica crítica, a fin de obtener de una vivienda adecuada y en condiciones de habitabilidad y seguridad.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el Sistema SIVIVI. 2. Cargar la clave de acceso registrarse en sistema y seleccionar el Bono que desea aplicar. 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asesoría Técnica y Social que brinda el MEDU, una vez que esta verifica al aspirante que no registra la sola procedencia en habilitación de la propiedad preexistente. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asesoría Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá registrar la entrega del BONO (SIVIVI) para comenzar con trámites de Prohibición. 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Una vez los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso, el aspirante deberá ir al lugar de postulación y entregar el Documento Promotor del lugar en que postula. 8. El MEDU procede a validar la postulación y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la ciudadanía del país de destino. 2. Postular en proyectos de vivienda calificados por el MEDU. 3. Contar con representante legal para los mayores de 15 años y menores de 15 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso y si se trata de una persona asistida. 4. Contar con apoyo técnico requerido. En el caso de que el aspirante o su núcleo familiar no puedan realizar el apoyo técnico, el MEDU evaluará un avalúo y emitirá un informe, el cual se entregará en el momento de otorgar el Bono según la modalidad a que postula. 5. Estar domiciliado en el territorio urbano o rural del cantón donde se postula. (No aplica para aspirantes que postulan en el Proyecto de Prohibición, a los cuales se realiza un análisis de vulnerabilidad a que postula. 6. No ser propietario de otras viviendas inmuebles domiciliadas o adquiridas en territorio nacional. En el caso de poseer otras viviendas, accederá al Bono, siempre que estén domiciliadas al sistema del núcleo familiar, cuyo valor total de los análisis catastrales no superen los 65 SRU. 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda (Encanto al Bono de Tránsito). 8. Ser portador del Inmueble o estar en trámite de la legislación del mismo; 9. Contar en la base de datos del Registro Social cumplir con el punaje establecido. (No aplica este requisito a las personas empadronadas).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MEDU en base a un análisis de demanda y prioridad de postulación emitirá, entre directores a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o en el caso de ser familiar, se otorgará el BONO al MEDU generará Plan de Prohibición, a los cuales se realiza un análisis de vulnerabilidad. 4. Una vez aprobado el Plan del Proyecto, se envía el proceso de Asesoría Técnica y Social para realizar el otorgamiento del Incentivo complementario (en algunos casos) y la conformación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosafuerte. Tel: (05) 2545464 ext. 3002	Página web y oficinas a nivel nacional. Mediante emisión personalizadas.	No	<a href="#">Link según en línea para el formulario de postulación de vivienda</a>	<a href="#">Encuentros presenciales</a>	1	15	63.10%
8	Emisión de avalúo de bienes inmuebles	Este servicio sirve para obtener el avalúo comercial de bienes inmuebles.	1. Acudir a la institución con la solicitud del servicio y documentación requerida. 2. En caso de falta de documentación, deberá acercarse a entregar la respectiva información o remitir mediante correo electrónico a la oficina de atención al cliente. 3. Una vez concluido el informe Técnico del avalúo, puede emitir el avalúo respectivo por parte de la DINAC, el solicitante deberá cancelar el valor de tarifa por el servicio solicitado.	1. Solicitar el avalúo. 2. Pagar o cubrir de áreas del bien inmueble a valorar. 3. Efectuar el avalúo. 4. Efectuar catastro o pago del impuesto predial. 5. Llenar el formulario (contando el caso lo amerite) Documento de propiedad, fotocopia (contando el caso lo amerite) 7. Registro de protección agropecuaria (contando el caso lo amerite)	1. La solicitud de pedido del avalúo llega al Director Nacional de Análisis y Catastro. 2. Se asigna el avalúo a los funcionarios para el estudio del caso. 3. Se realiza la información en el lugar donde se emite el avalúo. 4. Se procesa la información obtenida en el estudio y genera el avalúo del inmueble. 5. Entrega de la comunicación con el pago por el avalúo solicitado.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	El costo depende del avalúo solicitado, según el Decreto 2011-01-0012 de diciembre del 2010.	15 días	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas	Nacional en la Dirección Nacional de Análisis y Catastro	Av. Amazonas y Calderón, piso 8 DINAC, teléfono 383000 ext 1191	Presencial, telefónico, correo electrónico	No	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	15	40	100%
9	Verificación de cumplimiento urbanístico	Emisión del certificado de cumplimiento urbanístico de las obras para acceder a crédito con el Banco del Estado para obra pública	1. En caso de informe Técnico del avalúo, puede emitir el avalúo respectivo por parte de la DINAC, el solicitante deberá cancelar el valor de tarifa por el servicio solicitado.	1) Solicitar verificación mediante oficio dirigido al Director Nacional de Análisis y Catastro con la siguiente información: 2) Base de datos catastrales de los bienes inmuebles (con los tributos de área catastral, área de terreno y área de construcción, en formato Excel). 3) Base de datos catastrales de los bienes inmuebles en formato PDF, según el formato formulario gráfico que el municipio emita. 4) Ordenanzas o resoluciones municipales urbanísticas que definen el patrimonio urbano. 5) Base catastral digital del área urbana en escala 1:2000 a mayor, con representación de los predios urbanos, y 6) Base de datos administrativas digitales correspondiente a los atributos físicos (área de terreno, área de construcción y ubicación), jurídicos (terceros y nombres de propietarios o poseedores) y económicos (avalúo del predio, avalúo de construcción) de los predios urbanos.	1) Se recibe el oficio de solicitud de verificación. 2) Se verifica que la información de verificación esté en el sistema. 3) Se elabora informe técnico de verificación de cumplimiento urbanístico. 4) Se emite el documento de verificación de cumplimiento urbanístico correspondiente a la solicitud del GAD.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	8 días	Municipio	Piñan Central	Av. Amazonas y Calderón, piso 8 DINAC, teléfono 383000 ext 1191	Oficinas a nivel nacional	No	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	1	4	100%
10	Emisión de validación técnica para cooperativas de vivienda	Servicio orientado a emitir el informe técnico favorable definitivo a las cooperativas de vivienda como requisito para obtener personería jurídica. Decreto Ministerial No. 004-13 del 14 de octubre de 2015	1. Acudir a la institución con la solicitud del servicio y documentación requerida. 2. En caso de falta de documentación, deberá acercarse a entregar la respectiva información o remitir mediante correo electrónico a la oficina de atención al cliente. 3. Una vez concluido el informe Técnico del avalúo, puede emitir el avalúo respectivo por parte de la DINAC, el solicitante deberá cancelar el valor de tarifa por el servicio solicitado.	1. Solicitud de emisión de informe técnico favorable para la constitución de las cooperativas de vivienda. 2. Nombre de lites que conforman el Cooperativo 3. Copias de la acta del primer acto que permite la subsección para su identificación. 4. Estatutos del inmueble. 5. Resolución de aprobación municipal del proyecto de constitución de cooperativas de vivienda. 6. Certificado de Compraventa. 7. Fidejahuera actualizada. 8. Certificado actualizado de uso y ocupación de suelo.	1. Acudir a la Dirección Provincial a solicitar información de cómo se registra. 2. Ingresar la solicitud y documentación requerida en la Dirección Provincial. 3. El Director Provincial delegará un técnico para recibir la solicitud y coordinar una visita de campo. 4. El técnico delegado presentará el Director Provincial un informe y ficha técnica del SIVIVI. 5. El Director Provincial emitirá a la DINAC la solicitud de inscripción de la cooperativa de vivienda, conjuntamente con la ficha técnica y los documentos correspondientes como requisitos. 6. La DINAC revisa y valida la información enviada para esta a fin de ser emitida la máxima autoridad o su delegado para la emisión del Informe Favorable.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Sin costo	30 días	Representante legal de la cooperativa de vivienda solicitante	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales. Vía telefónica ext 1192	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales. Vía telefónica ext 1192	Presencial, telefónico, correo electrónico	No	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	"NO APLICA", porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	0	2	100%
11	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Requerimiento de concesión de personería jurídica	1. Emergir la solicitud de la obtención de personería jurídica en físico en Secretaría General. 2. Eser presentarse de que la respuesta de contratación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 5 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud, en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de la convocatoria a la asamblea, debidamente certificada por el secretario. 3. Original o copia del acta de la asamblea general donde se nombra la nueva directiva debidamente certificada por el secretario. 4. Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que personas pertenecen, nombre, número de cédula y firma, debidamente conser nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 5. Norma de las directivas electas detallando dignidad, nombres y apellidos completos y género de ciudadanía. 6. Copias de cédula actualizada de los directivos electos. 7. Copia del estatuto o reglamento de la misma directiva de la organización. 8. Oficio emitido por el MES o MEDU en el cual conste como socios registrados los miembros del directorio.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La solicitud es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica, donde se emite el informe de requerimiento para inscripción en la Unidad de Organización Social. 3. Se entrega de respuesta a solicitud por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosafuerte. Tel: (05) 2545464 ext. 2	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" también en digital en proceso	"NO APLICA" también en digital en proceso	0	6	63.10%
12	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Solicitud de Registro de Directiva	1. Emergir la solicitud de registro de la Directiva en físico en Secretaría General. 2. Eser presentarse de que la respuesta de contratación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 5 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud, en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario. 3. Original o copia del acta de la asamblea general donde se nombra la nueva directiva debidamente certificada por el secretario. 4. Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que personas pertenecen, nombre, número de cédula y firma, debidamente conser nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 5. Norma de las directivas electas detallando dignidad, nombres y apellidos completos y género de ciudadanía. 6. Copias de cédula actualizada de los directivos electos. 7. Copia del estatuto o reglamento de la misma directiva de la organización. 8. Oficio emitido por el MES o MEDU en el cual conste como socios registrados los miembros del directorio.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La solicitud es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica, donde se emite el informe de requerimiento para inscripción en la Unidad de Organización Social. 3. Se entrega de respuesta a solicitud por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosafuerte. Tel: (05) 2545464 ext. 2	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" también en digital en proceso	"NO APLICA" también en digital en proceso	2	11	63.10%
13	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Registro de inclusión e inclusión	1. Emergir la solicitud de registro de la inclusión o exclusión de miembros en físico en Secretaría General. 2. Eser presentarse de que la respuesta de contratación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 5 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud, en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Solicitud por escrito de los socios a incluir o excluir de la organización. 3. Copia del libro registro de la directiva. 4. Original o copia del acta de la asamblea general, debidamente certificada por el secretario. 5. Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que personas pertenecen, nombre, número de cédula y firma, debidamente conser nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 6. Copias de cédula actualizada de los socios a incluir o excluir. 7. Copia del estatuto o reglamento de la misma directiva de la organización. 8. Oficio emitido por el MES o MEDU en el cual conste como socios registrados los miembros del directorio.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La solicitud es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica, donde se emite el informe de requerimiento para inscripción en la Unidad de Organización Social. 3. Se entrega de respuesta a solicitud por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosafuerte. Tel: (05) 2545464 ext. 2	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" también en digital en proceso	"NO APLICA" también en digital en proceso	2	6	63.10%
14	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Emisión copias certificadas	1. Emergir la solicitud de copias certificadas en físico en Secretaría General. 2. Eser presentarse de que la respuesta de contratación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 5 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud, en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el peticionario. 2. Copia de cédula y fotocopia de visación de personería que solicite.	1. La solicitud de ciudadanía es ingresada en Secretaría General. 2. La solicitud es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica, donde se emite el informe de requerimiento para inscripción en la Unidad de Organización Social. 3. Se entrega de respuesta a solicitud por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura, ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rosafuerte. Tel: (05) 2545464 ext. 2	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" también en digital en proceso	"NO APLICA" también en digital en proceso	5	24	63.10%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la dirección del servicio y demás a obtener)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Destacar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Destacar a su vez a ciudadanía en general, personas vulnerables, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Opciones y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Si para dirección se la página de inicio del sitio web (se descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Destacar si se por correo electrónico, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, atención institución)	Servicio Automatizado (SIRVA)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio electrónico	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de reforma de Estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la contestación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original e copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original e copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificado por el secretario/a. 4. Original e copia del registro de la asamblea de los socios indistinto a que asamblea general correspondiere, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédulas y firma, debidamente certificada por el secretario/a. 5. Copia del libro registro de la dirección. 6. Copia del estatuto vigente de la organización. 7. DOS copias en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8. CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatuto es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de Resolución de aprobación de Estatuto o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbitura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-80 y Vicente Rocaforte. Telf: (05) 2544564 ext.: 2	Atención de manera presencial en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	3	87.10%
16	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la contestación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Dar cumplimiento a la establecido en el Decreto Ejecutivo No. 739 a través del cual se creó la Constitución y Reglamento al Decreto Ejecutivo No. 18. 2. El comité deberá convocar o auto convocar de acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la ASAMBLA GENERAL, Ordinaria o Extraordinaria, conforme correspondiere. 3. El acta deberá ser realizable y validada de la asamblea general sea ordinaria o extraordinaria en concordancia a lo establecido en la convocatoria o auto convocatoria y en estricto apego a lo dispuesto en su estatuto. 4. El listado de los socios deberá indicar a que asamblea general correspondiere a realizar que son los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, así como deberá encontrarse debidamente certificada. 5. Adjuntar el informe del liquidador nombrado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6. Remite un informe económico pormenorizado y aprobado por la Asamblea. 7. Adjuntar copia de la lista de alistas en la cual se demuestre que el comité no mantiene recursos económicos. 8. Adjuntar en físico emblema por el MES o MDUV en el cual consten como socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobó la disolución y liquidación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución para la Disolución de la personería jurídica. 5. Entrega de respuesta a Resolución al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbitura, ubicado en las calles Juan José Flores 4-80 y Vicente Rocaforte. Telf: (05) 2544564 ext.: 2	Atención de manera presencial en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	87.10%
Para ser Baneado por las instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dr. Eci)												Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dr. Eci)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												30/04/2017						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):												ATENCIÓN AL CIUDADANO						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION DEL LITERAL d):												ING. PAOLA MENA						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												pamena@mbu.gov.ec						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												099 2564696 EXTENSIÓN 3002						